



JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE

Neiva, febrero veintiuno (21) de dos mil veintidós (2022)

REF: Proceso ejecutivo de BANCO DAVIVIENDA S.A 8600343137 contra MARIA DORA URREA TAMAYO 24319415. Radicación 41001-40-03-007-2017-00-165-00.

Conforme al Artículo 446 regla 4 del Código General del Proceso, habiendo transcurrido en silencio el término de traslado de la anterior liquidación del crédito y estando ajustada a Derecho, se aprueba la misma.

De otro lado, se dispondrá el pago de títulos judiciales a la parte actora, previa solicitud de los mismos y obviamente hasta la concurrencia del valor liquidado del crédito y las costas.

NOTIFIQUESE

La Jueza

ALMADORIS SALAZAR RAMIREZ

B.A.M-